

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEREA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"

RESOLUCION No. 138 DEL 2020 (14 - DICIEMBRE - 2020)

"Por la cual se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" para la vigencia del año 2021"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículo 3 y 5 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", garantizan la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos (de acuerdo con la ley), que se establecerá un régimen especial para las universidades del Estado, y que se facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 30 de 1992 estipula que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y el 122 ibídem establece taxativamente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones educativas. Igualmente, establece que las instituciones de Educación Superior oficiales podrán exigir otros derechos complementarios.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 consagra que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico especial lo ajustarán conforme lo dispuesto en la ley.

Que la Fuerza Aérea Colombiana alineada con el Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, estableció en el Plan Estratégico Institucional, el cual, establece que "...se adoptará el inglés como opción de bilingüismo...".

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" consagra como misión: *"Formar integralmente al futuro suboficial en los campos militar y Tecnológico-aeronáutico, así como capacitar al cuerpo de Suboficiales con una oferta educativa pertinente para el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana"*.

Que mediante Resolución No. 0724 del seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020), se nombró al señor Coronel IVAN DARIO GOMEZ VILLEGAS como Director de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", a partir del primero (01) de mayo de dos mil veinte (2020).

Que en el numeral 3 del artículo 7 de la Disposición No. 001 de fecha veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019) *"Por medio de la cual se expide el Reglamento Académico y Disciplinario de la Escuela de Suboficiales FAC"*, se establece que el Consejo Académico es el órgano colegiado encargado de *"estudiar y fijar anualmente los derechos pecuniarios educativos, como lo contempla la Ley 1075 de 2015 y Ley 30 de 1992"*.

Que según acta No. 031 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), los miembros con voz y voto del Consejo Académico de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", proyectaron y aprobaron los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela para la vigencia del año dos mil veintiuno (2021).

Que a través de la Resolución No. 2230 del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020) el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por COVID-19 declarada mediante Resolución 385 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.

Que se hace necesario establecer los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos a los Aspirantes y Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" para la vigencia dos mil veintiuno (2021).

Que en mérito de lo expuesto el señor Coronel Director de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz",

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar los derechos pecuniarios por servicios educativos, para la vigencia del año dos mil veintiuno (2021), así:

a. ALUMNOS DEL CURSO 94 REGULAR Y ASPIRANTES CURSO 95 REGULAR

MATRICULAS ALUMNOS 2021 (CURSO 94 REGULAR)				
CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR	FECHA DE PAGO	
			1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE
MATRICULA ORDINARIA	SEMESTRAL	\$1.747.400	ENERO 01 AL 14 DE 2021	JULIO 01 AL 14 DE 2021
MATRICULA EXTRAORDINARIA	SEMESTRAL	\$1.922.150	NO APLICA*	JULIO 15 AL 20 DE 2021**
CURSO ESPECIAL INGLES	ANUAL	\$920.000	ENERO 01 AL 14 DE 2021	NO APLICA
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	SEMESTRAL	\$120.800		JULIO 15 AL 20 DE 2021

MATRICULAS ALUMNOS 2021 (CURSO 95 REGULAR)				
CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR	FECHA DE PAGO	
			1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE
MATRICULA ORDINARIA	SEMESTRAL	\$1.747.400	ENERO 01 AL 30 DE 2021	JULIO 13 AL 23 DE 2021
MATRICULA EXTRAORDINARIA	SEMESTRAL	\$1.922.150	NO APLICA*	JULIO 24 AL 31 DE 2021**
CURSO ESPECIAL INGLES	ANUAL	\$920.000	ENERO 01 AL 30 DE 2021	NO APLICA
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	SEMESTRAL	\$120.800		JULIO 13 AL 23 DE 2021

b. ASPIRANTES CURSO REX (SCA-CES)

MATRICULAS ALUMNOS 2021 (CURSO 94 REX)				
CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR	FECHA	
			1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE
MATRICULA ORDINARIA	SEMESTRAL	\$2.178.950	ENERO 01 AL 30 DE 2021	JULIO 13 AL 23 DE 2021
MATRICULA EXTRAORDINARIA	SEMESTRAL	\$2.396.800	NO APLICA*	JULIO 24 AL 31 DE 2021**
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	SEMESTRAL	\$120.800	ENERO 01 AL 30 DE 2021	JULIO 13 AL 23 DE 2021

c. ALUMNOS FASE PRODUCTIVA

CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR	FECHA DE PAGO	
			1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE
MATRICULA 5 Y 6 PERIODO ACADEMICO				
Matricula Ordinaria	ANUAL	1.747.400	ENERO 01 AL 14 DE 2021	JULIO 01 AL 14 DE 2021
Matricula Extraordinaria	ANUAL	1.922.150	NO APLICA*	JULIO 15 AL 20 DE 2021**
DESARROLLO TRABAJO DE GRADO (2DO AÑO)				
Matricula Ordinaria	ANUAL	851.550	ENERO 01 AL 14 DE 2021	JULIO 01 AL 14 DE 2021
Matricula Extraordinaria	ANUAL	936.700	NO APLICA*	JULIO 15 AL 20 DE 2021**
DESARROLLO TRABAJO DE GRADO (3ER AÑO)				
Matricula Ordinaria	ANUAL	1.277.350	ENERO 01 AL 14 DE 2021	JULIO 01 AL 14 DE 2021
Matricula Extraordinaria	ANUAL	1.405.050	NO APLICA*	JULIO 15 AL 20 DE 2021**

* El pago de la matricula extraordinaria en el primer semestre, es suspendido a consideración del Consejo Académico, por las condiciones de Emergencia Sanitaria por COVID-19, decretadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

** El pago de la matricula extraordinaria en el segundo semestre, podrá ser suspendido a consideración del Consejo Académico, en caso de extenderse la Emergencia Sanitaria por COVID-19, por parte del Gobierno Nacional.

Parágrafo Primero: El curso especial de inglés es de carácter obligatorio para los Alumnos y Aspirantes de la Escuela de Suboficiales FAC, excepto para los alumnos y aspirantes del curso REX (SCA-CES).

Los Alumnos y Aspirantes que inicien el curso especial de inglés deberán adelantarlo durante su permanencia en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

El costo del curso especial de inglés corresponde a la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 920.000) de acuerdo con el Convenio de Colaboración celebrado entre el MDN-FAC-ESUFA y BERLITZ COLOMBIA S.A.

Parágrafo Segundo: Los derechos complementarios se encuentran establecidos en el parágrafo 2 del artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y serán cobrados a todos los Alumnos y Aspirantes de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

Parágrafo Tercero: La fase productiva la desarrollan los Alumnos Escalonados como Aerotécnicos en las Unidades de destinación y deben cancelar el costo total de la matrícula por año como se establece, en la programación prevista en el calendario publicado en la página web de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

d. ESPECIALIZACIONES TECNOLÓGICAS

CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR TOTAL	VALOR A PAGAR PERSONAL FAC
Matricula	Anual	\$ 4.101.095	\$ 1.230.000

e. OTROS SERVICIOS ACADÉMICOS

CONCEPTO	VALOR PROPUESTO 2021
CONSTANCIAS	\$ 8.250
CERTIFICADOS	\$ 47.200
DUPLICADO DIPLOMA	\$ 44.650
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 44.650
HABILITACION ORDINARIA (POR CADA ASIGNATURA)	4% SMMLV
HABILITACION EXTRAORDINARIA (POR CADA ASIGNATURA)	5% SMMLV
CONTENIDO TEMATICO (POR CADA ASIGNATURA)	\$ 2.600
DERECHOS DE GRADO	\$ 64.950
ESTUDIO TRANSFERENCIA (VALIDACION - HOMOLOGACION - SUFICIENCIA) (POR CADA ASIGNATURA) *	1,5% SMMLV

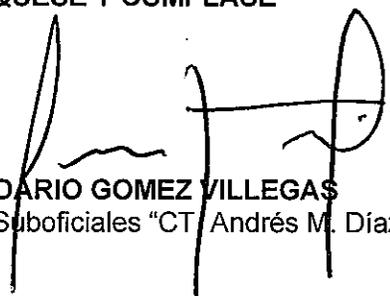
Parágrafo Primero: El estudio de transferencia por cada asignatura (validación – homologación – suficiencia) para el personal activo de la FAC, será gratuito cuando los estudios hayan sido adelantados en el Sistema Educativo de la FAC y tendrán un costo equivalente al 1.5% del salario mínimo legal mensual vigente, cuando los estudios hayan sido adelantados en una institución externa.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

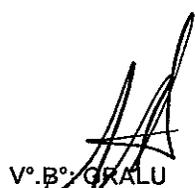
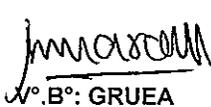
TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Madrid - Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Coronel **IVAN DARIO GOMEZ VILLEGAS**
 Director Escuela de Suboficiales "CT Andrés M. Díaz"

 V°B°: DEFIN
  V°B°: GRALU
  V°B°: DEJDH
  V°B°: GRUAC
  V°B°: GRUEA
  V°B°: SUESU